



C I R C U L A R CSJHUC20-118

Fecha: 19 de octubre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 1483	24/03/2020	13/10/2020	Luis Fernando Naranjo Sánchez. CC 84.039.590	Juzgado 010 Civil Municipal de Cúcuta.	2
Oficio No. 2020-03-010708	30/09/2020	14/10/2020	I.J.D. Gómez S.A.S. NIT 900.016.577-2 Diego Fernando Sandoval Gómez. CC 1.036.618.689	Superintendencia de Sociedades Regional Cali.	6
Oficio No. 3007	19/06/2020	14/10/2020	Julio Ernesto Barrera Tundeno. CC 88.309.668	Juzgado 005 Civil Municipal de Cúcuta.	14

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/DADP.